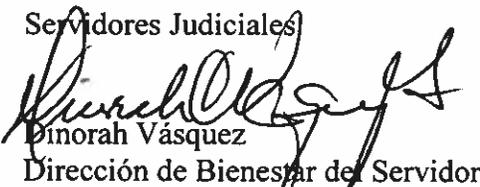




CIRCULAR N°1841-2018 STRH/DBSJ

Para: Servidores Judiciales  
De:   
Dinorah Vásquez  
Dirección de Bienestar del Servidor Judicial  
Asunto: Seguro Médico Palig  
Fecha: Viernes 13 de Julio 2018



.....  
Con la finalidad de hacer un uso razonable del Seguro Médico que beneficia a todos los servidores judiciales, **le recomendamos:**

1. Utilizar, con cargo a la póliza, los servicios de urgencia solo en los casos de enfermedades críticas detalladas.
2. Recurrir en primera instancia a los servicios de medicina general para hacer frente a padecimientos de salud.
3. Optar por los servicios de especialistas solo en las condiciones en las cuales la medicina general no puede garantizar la asistencia, diagnóstico, educación, prevención, mantenimiento y rehabilitación.
4. De requerir atención especializada, es conveniente utilizar los proveedores de la red preferencial, que puede ser consultada en la intranet, sección proveedores médicos (seguros Palig) o en la página web de la compañía aseguradora PALIG.

**Recuerde siempre:**

- Visite su médico de cabecera
- Atienda su condición de salud a tiempo
- Solicite los servicios médicos cuando sea necesario
- Siga las recomendaciones de su médico
- Evite operaciones o tratamientos que no sean necesarios
- Nunca firme un formulario en blanco
- Nunca olvide su carnet, si lo extravía solicite un reemplazo
- Recuerde que los beneficios de la póliza de salud del Órgano Judicial son corporativos (de todos los servidores judiciales) por lo que debe cuidarlos de los abusos que los pongan en riesgo.